CLM-A Nº 453377

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1.996
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
Dª Susana Toledo Muñoz
D. Juan Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

Antes de entrar en el contenido del orden del día, el Sr Calvo Caballero toma la palabra y procede a dar lectura al siguiente escrito:

"Ante el asesinato del ex Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente, el Pleno del Ayuntamiento de Horche desea reiterar que todos los crímenes terroristas son igualmente execrables e injustificables, y que todas y cada una de sus víctimas suponen una pérdida y agravio irreparables para toda la Sociedad, para toda persona de bien.

No puede ignorarse, sin embargo, que en esta ocasión el terror golpea simbólicamente no solo a una persona y a sus familiares, sino a las propias instituciones que sostienen una convivencia basada en la libertad y el derecho. Pedimos por ello, no solo la condena unánime de este nuevo crimen sino una toma de posición unitaria y sin fisuras ante el terror y en defensa de la democracia."

Los asistentes, por unanimidad, se adhieren al anterior escrito.

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 7 de febrero de 1.996, y es aprobado por unanimidad.

II.-RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL Nº 4706409 A FAVOR DE HEREDEROS DE Dª MARIA RUIZ VIZCAINO

Por el Sr Alcalde se expone que el presente punto del orden del día tiene como antecedente el deslinde de finca de propiedad municipal practicado en el mes de octubre.

A tal efecto señala que por Dª María Luisa Fernández Ruiz se había presentado escrito al Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento del derecho de propiedad de la parcela de referencia catastral nº 4706409 de este Municipio, ya que se trata de una edificación de una antigüedad de más de setenta años, y que por lo tanto el deslinde practicado por el Ayuntamiento no debe afectar a la superficie de la citada finca.

A continuación por el Sr Secretario se hace referencia a los documentos que integran el presente expediente (escrito de la peticionaria, actas de información testifical, informe del técnico que practicó el deslinde y escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha reclamando el expediente administrativo).

El Sr Aragón López toma la palabra y señala que echa en falta un informe del Secretario de la Corporación, y que entiende que el Ayuntamiento no tiene por qué reconocer el derecho de propiedades privadas, sino que en todo caso a lo que está obligado es a velar por las propiedades municipales. Que el informe del técnico en realidad no se desdice del deslinde practicado y que simplemente se queda en una declaración de buenas intenciones.

Por último señala el Sr Aragón López que los testigos podrán testificar que la edificación sita en la parcela en cuestión está hecha de hace cincuenta o sesenta años pero no más de setenta.

El Sr Alcalde indica que hace más de setenta años había en la parcela una edificación aunque posteriormente se haya reedificado en la misma, añadiendo el Sr Parejo Martínez que efectivamente las paredes primitivas datan de más de setenta años, si bien posteriormente sobre las mismas se han hecho obras.

El Sr Aragón López quiere dejar constancia de que la aprobación en Pleno de este punto sienta un precedente que con el mismo derecho podría ser utilizado por cualquier otro vecino.

DILIGENCIA: Dejar incluido el párrafo según rectificación en la sesión ordinaria celebrada el día 28-02-96

El Sr Alcalde señala que se trata de evitar un proceso judicial respecto de una parcela y edificación cuya propiedad no se discute por el Ayuntamiento ni se discutió en el acto de deslinde.

El Sr Calvo Caballero da valor a lo declarado por los testigos y tiene constancia que las cimentaciones de piedra son muy antiguas aunque posteriormente se haya reedificado en la primitiva cimentación; que la superficie a que afecta es de unos cinco metros y tiene un escaso valor y que por otra parte el Ayuntamiento no discute la propiedad de referencia.

El Sr Cortés Pérez indica que está de acuerdo en que la cantidad a la que afecta es insignificante, pero no está de acuerdo en la forma y el error estriba en el reconocimiento del derecho de propiedad particular por parte del Ayuntamiento.

La Sta Toledo Muñoz indica que el punto del orden del día es confuso, porque debía haberse referido a la parte de la parcela a la que se refiere el expediente y no a la totalidad de la misma.

El Sr Cortés Pérez manifiesta que el voto de su Grupo va a ser negativo, no por ir en contra del Equipo de Gobierno sino porque no ven clara la forma de presentación del expediente por parte de la propiedad.

A continuación, vistos los documentos que integran el presente expediente, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos):

1º.- Reconocer a los herederos de Dª María Ruiz Vizcaino el pleno derecho de propiedad sobre el total de la finca con referencia catastral 4706409, según la edificación existente en dicha parcela.

2º.- Delimitar la propiedad municipal con la citada finca, por la línea que coincide con el fondo de la edificación construida y existente en la actualidad en la parcela de referencia catastral antedicha.

3ª.- Incorporar al expediente de deslinde el plano correspondiente que contenga la rectificación antedicha."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde